



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Novedosa sentencia impone una sanción de 1.600 euros a una financiera por reincidir en contratos usurarios

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de El Vendrell (Tarragona) ha impuesto una sanción de 1.600 euros a una entidad financiera por reincidir en la usura: ID Finance Spain SLU (Moneyman). Además de anular el contrato por abusivo, la sanciona. Una decisión novedosa que aplica el artículo 5 de la Ley de Represión de la Usura.

Dicho precepto dispone que "a todo prestamista a quien, conforme a los preceptos de esta ley, se anulen tres o más contratos de préstamos hechos con posterioridad a la promulgación de la misma, se le impondrá como corrección disciplinaria una multa", según la gravedad del abuso y el grado de reincidencia del prestamista.

Esta ley, que data de 1908, contempla una sanción de 500 a 5.000 pesetas (de 3 a 30 euros). El juez destaca que "sería ridículo aplicar la cantidad literalmente dispuesta en una norma de hace más de 100 años ya que se perdería la finalidad disuasoria".

Por ello, ha actualizado la sanción máxima del año 1908 a su equivalente en euros ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |